

COMUNICADO

DGE/CMD/13/2021

El Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales- SENARECOM , en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y la Resolución de Directorio 002/2016 y 007/2016, comunica a:

Las personas naturales , jurídicas , públicas, privadas y/o mixtas que realizan actividades de fundición y refinación, actividad de manufactura o elaboren productos industrializados en base a minerales y metales, como también a las empresas manufactureras, joyerías, joyeros u orfebres , que a partir de la fecha , se encuentra disponible la atención tanto en la oficina nacional como en las oficinas departamentales para realizar los trámites de **REGISTRO, ACTUALIZACION y RENOVACION** del Numero de Identificación de Agente de Retención – NIAR.

Asimismo, las personas naturales y/o jurídicas alcanzados por el NIAR que actualmente cuenten con el Numero de Identificación Minera – NIM vigente, ingresaran al proceso de migración a NIAR en cada oficina departamental.

La Paz, 10 de marzo de 2021



Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom